

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de MAYO de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 85 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, según texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 496/GCBA/2017, la Resolución AGT N° 214/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 08/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 214/2015, se adjudicó al Sr. Esteban Martín Scotto, C.U.I.T.: 20-22447554-4, la Contratación Directa N° 02/2015 para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante el Expediente N° MPT0009 8/15, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas dependiente de este Ministerio Público Tutelar, y se suscribió el Contrato de Locación respectivo con fecha 01 de junio de 2015, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2018, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 28, inc. d), apartado VI, de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que todo contrato de locación administrativa debe contener una opción a prórroga a favor del organismo locatario.

Que atento a la Cláusula Segunda de dicho contrato que obra a fs. 60, se estableció que la locataria podrá prorrogarlo a su vencimiento por un período de hasta treinta y seis (36) meses, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que cabe señalar que la ocupación de las oficinas en cuestión satisfizo las necesidades de recursos edilicios de este Ministerio, y en virtud de ello, se estima conveniente formalizar la prórroga estipulada, con la conformidad del Sr. Martín Scotto, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de junio de 2018.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00.-).

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con el propietario, y en el marco de dichas gestiones, requiere un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de junio de 2018, y hasta el 31 de mayo de 2019, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-), pagaderos mes a mes, es decir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-).

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 09/100 (\$ 5.765,09.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, según constancia de fs. 128.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga por treinta y seis (36) meses, y asimismo establecer el canon locativo para los primeros doce (12) meses, del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2018.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 27 inc. a) y b) del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al Sr. Esteban Martín Scotto, C.U.I.T.: 20-22447554-4, mediante la Contratación Directa N° 02/2015, que tramitó mediante el Expediente N° MPT0009 8/15, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas dependiente de este Ministerio Público Tutelar, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2021, ambos días inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



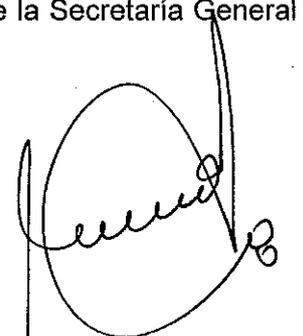
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por el primer año de la presente prórroga del contrato de locación administrativo para el período comprendido entre el 1° de junio de 2018, y hasta el 31 de mayo de 2019, en la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-), es decir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-), pagaderos mensualmente previa presentación de la factura correspondiente.

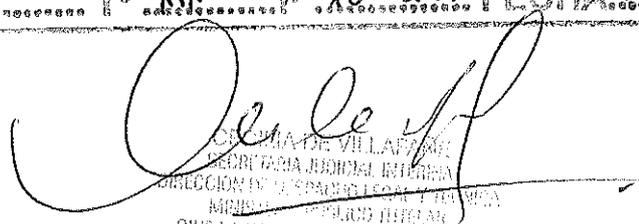
Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 09/100 (\$ 5.765,09.-).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 85/18 T° XIX F° 189-191 FECHA 10-05-18


SECRETARÍA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL INTERNA
DIRECCIÓN DE LEGALIDAD LEGAL Y JURÍDICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RESOLUCIÓN AGT N° 85 /2018
ANEXO I

PRORROGA CONTRACTUAL

Avenida Almirante Brown 1250 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. N° 26.353.019, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO" por un parte, y el Sr. Martín Esteban Scotto, D.N.I. : 22.447.554, con domicilio legal sito en la calle Olavarría 522, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte, acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa del inmueble ubicado en la Av. Almirante Brown N° 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y fijar el nuevo canon locativo mensual, adjudicado adjudicado al Sr. Scotto, mediante Resolución AGT N° 214/2015,

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Prorrogar el contrato de locación administrativo del inmueble ubicado en la la Av. Almirante Brown N° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2021.

2°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al primer año, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019, en la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-), es decir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00.-), pagaderos mes a mes, previa presentación de la factura correspondiente. Los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de vigencia de la prórroga contractual serán consensuados entre las partes. "EL LOCATARIO", deberá requerir la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires, con una antelación superior a los 30 días de la fecha de inicio del nuevo período, de acuerdo a la normativa aplicable.

3°- "LA LOCATARIA" deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

4°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 1 de junio de 2015, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

5°.- "LA LOCATARIA" podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

En prueba de conformidad, con fechaXXdeXXXX de 2018, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires